**REGISTRADO BAJO N° CDCIC-037/05**

**BAHIA BLANCA,**

**VISTO:**

Que la asignatura ***Redes y Teleprocesamiento*** se dicta durante el primer cuatrimestre de cada año para grupos de más de 50 alumnos de las carreras de Licenciatura en Ciencias de la Computación e Ingeniería en Sistemas de Computación; y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta indispensable la asignación de un Asistente de docencia a la asignatura mencionada, considerando las características de la misma y la cantidad de alumnos;

Que el Lic. Sergio Davicino reúne antecedentes necesarios para cumplir funciones de asistente en asignatura mencionada;

Que han solicitado licencia sin goce de haberes el Doctor Pablo Rubén Fillottrani y el Doctor Carlos Iván Chesñevar;

La resolución CSU-070/03 que fija los montos para asignaciones comple-mentarias y contrataciones;

**POR ELLO,**

El Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación en su reunión ordinaria de fecha 09 de marzo de 2005 por unanimidad

**R E S U E L V E :**

**Art. 1°)**.- Establecer una asignación complementaria al **Licenciado Sergio Andrés DAVICINO** (D.N.I. 24.508.213\*Leg. 9489), para cumplir funciones de Asistente, en el Área: IV, Disciplina: Sistemas, Asignatura *“****Redes y Teleprocesamiento*” (5561)**, en el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación, desde el 15 de marzo y hasta el 31 de julio de 2005.-

**Art. 2°)**.- La retribución a la cual se hace mención en el Art. 1º) consiste en la suma, mensual, de **pesos CIENTO CINCUENTA Y OCHO ($ 158.-)**. Dicha asignación incluye el sueldo anual complementario y estará sujeta a los descuentos estipulados por Ley.-

**Art. 3°)**.- La financiación de la asignación mencionada será erogada utilizando los fon-dos emergentes de los cargos de Profesor Adjunto con dedicación exclusiva, cuyos titu-lares, el Doctor Pablo Rubén Fillottrani y el Doctor Carlos Iván Chesñevar, solicitaran licencia sin goce de haberes.-

**Art. 4°)**.- Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Economía y Finan-

zas (Dirección de Programación Presupuestaria) para su conocimiento y a los fines que

cor responda; tomen razón la Dirección General de Personal y la Secretaría General Académica; cumplido, archívese.--------------------------------------------------------------------------